



**N° de expediente: 051141-000101-22**

**Fecha: 09.11.2022**

---

**Universidad de la República Uruguay - UDELAR**



**ASUNTO**

**NOTA PRESENTADA AL CONSEJO POR ESTUDIANTES EN REFERENCIA AL CAMBIO DE  
CRITERIO EN SUSTITUTIVOS DE NOTARIADO**

**Unidad SECRETARIA DE DECANATO - DERECHO**

**Tipo RESOLUCIONES DEL CONSEJO**

Integrantes Orden

Docente:

Integrantes Orden

Egresados:

Integrantes Orden

Estudiantil:

Período desde:

Período hasta:

Solicitante:

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 1</b>	Oficina: CONSEJO DE DERECHO Fecha Recibido: 09/11/2022 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO

Los originales que están en el adjunto son entregados al Dpto de Comisiones



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

38.  
(Exp. N°051141-000101-22) -  
Visto el planteamiento efectuado por la Consejera Analía Silva en relación a los cambios de criterios en los sustitutos de Notariado, Considerando el intercambio de ideas mantenido en Sala, el Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:
1. Tomar conocimiento del planteamiento efectuado en Sala
  2. Fórmese expediente con la nota presentada y elévese a estudio de la Comisión de Carrera de Notariado (11 en 11)

Firmado electrónicamente por MARIA CRISTINA SENA ZARFINO el 11/11/2022 08:50:27.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Scan_2022_11_09_14_02_27_346.pdf	677 KB	09/11/2022 14:10:44



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

A quien corresponda,

Los profesores de Técnicas Notariales y/o Unidades Curriculares Prácticas de Notarial suscribimos al pedido de los estudiantes: entendiéndolo que se deben reconsiderar las medidas tomadas en cuanto a las instancias de sustitutivos.

*"Estudiantes de notariado tanto del plan 2016 como 1989, convienen en plantear diversas situaciones injustas que perjudican nuestro desempeño en la carrera.*

**Resultando:**

1. Que se decidió arbitrariamente la interpretación de una resolución, la cual alude a la oportunidad de dar exámenes sustitutivos de las Técnicas Notariales y/o cursos Prácticos de Notariado, una sola vez en el periodo subsiguiente a la culminación de los cursos, esto es Diciembre 2022.
2. Que fue decidido mientras nos encontrábamos cursando las materias que en la actualidad se ven afectadas, perjudicando a los estudiantes debido a que las clases culminan a fines de noviembre, habiéndose fijado (al 9/09/2022, calendario actualizado de Bedelía) por ejemplo las fechas de los Sustitutivos de las Técnicas de Sociedades Comerciales y Personas y bienes los días 19 y 22 de diciembre
3. Que no se cuenta con los días suficientes para preparar dichas instancias evaluatorias, claves para seguir avanzando en la carrera, pues el plan de estudios exige que las Técnicas deban de ser exoneradas para poder cursar las Técnicas correspondientes al siguiente año. La exigencia de las Técnicas, sumada a la presión de tener una única oportunidad para poder salvarlas (en caso de no exonerarlas) aparece como consecuencia un alto nivel de estrés a los estudiantes y una desigualdad en términos de oportunidades, asimismo, perjudica enormemente a aquellos quienes están cursando su última materia. Los susodichos, en caso de no salvarlo en esta instancia se retrasarían un año para obtener su título, a raíz de la imposibilidad de darlo en más de una oportunidad.
4. Que no solo los estudiantes están desconformes con lo informado en fecha reciente, sino una basta cantidad de Profesores ( que se ven involucrados en la formación de sus alumnos) de las unidades curriculares que se ven involucradas.

**PETICIÓN:**

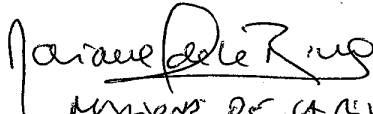
A raíz de los argumentos esgrimidos, solicitamos que:

1) se reconsidere la re-interpretación y/o modificación de la normativa referida a la temática que nos interpela, añadiendo un período en Febrero además del de Diciembre para rendir sustitutivos, y en caso de no aceptar la agregación de un periodo mas que se habilite excepcionalmente para el año 2022 la posibilidad de rendir en Febrero 2023


Para aquellos estudiantes que al finalizar el dictado del curso lectivo, deban rendir en examen su última materia se habilite la posibilidad de rendir examen en los períodos ordinarios y extraordinarios indistintamente, es decir, podrán rendir el examen sustitutivo desde el período de exámenes de diciembre del año en que las hayan cursado y hasta el período de exámenes de diciembre, inclusive del año siguiente. En caso de perder el sustitutivo, se podrá volver a rendir en el período siguiente"

*David...*  
DAVID...

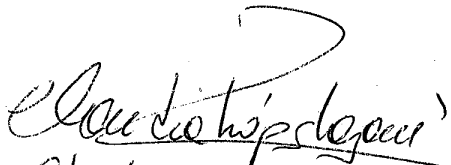
*Ximena...*  
XIMENA LINARES

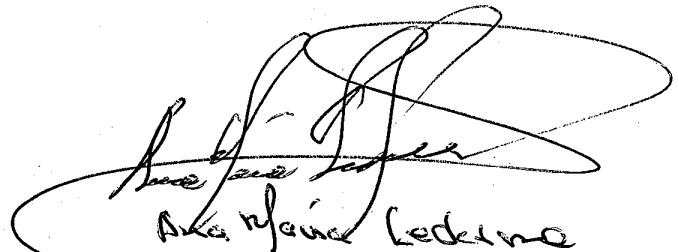
  
MARIANA DE LA CRUZ

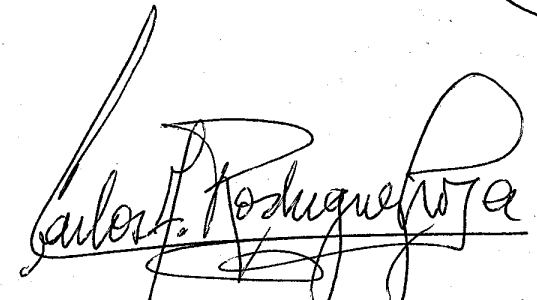
  
GERMAINE PONTE

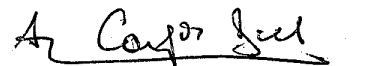
  
ANDREA SERRANO

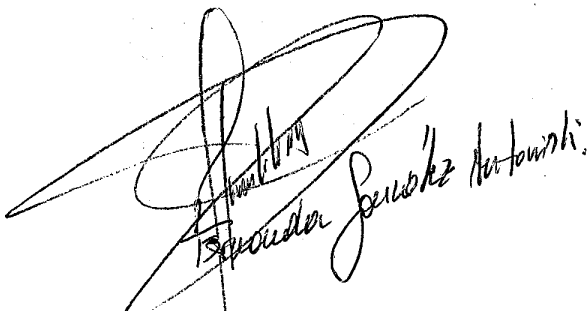
  
SENA CECILIA ROBLEDO

  
CLAUDIA LÓPEZ COZZARI

  
ANA MARIA LEDESMA

  
CARLOS A. RODRIGUEZ SOSA

  
ADUSUA CAMPOS BEN

  
GABRIELA JARAMILA

**AÑO 2022**

**PETICIÓN ESTUDIANTES DE NOTARIADO PLAN 2016 Y 1989**

**TÓPICO: MODIFICACIÓN PERÍODO DE SUSTITUTIVOS**





UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

A quien corresponda:

Quienes suscriben,

Estudiantes de notariado tanto del plan 2016 como 1989, convienen en plantear diversas situaciones injustas que perjudican nuestro desempeño en la carrera.

**Resultando:**

1. Que se decidió arbitrariamente la interpretación de una resolución , la cual alude a la oportunidad de dar exámenes sustitutivos de las Técnicas Notariales y/o cursos Prácticos de Notariado, una sola vez en el periodo subsiguiente a la culminación de los cursos, esto es Diciembre 2022.
2. Que fue decidido mientras nos encontrábamos cursando las materias que en la actualidad se ven afectadas, perjudicando a los estudiantes debido a que las clases culminan a fines de noviembre, habiéndose fijado (al 9/09/2022, calendario actualizado de Bedelía) por ejemplo las fechas de los Sustitutivos de las Técnicas de Sociedades Comerciales y Personas y bienes los días 19 y 22 de diciembre
3. Que no se cuenta con los días suficientes para preparar dichas instancias evaluatorias, claves para seguir avanzando en la carrera, pues el plan de estudios exige que las Técnicas deban de ser exoneradas para poder cursar las Técnicas correspondientes al siguiente año. La exigencia de las Técnicas , sumada a la presión de tener una única oportunidad para poder salvarlas (en caso de no exonerarlas) apareja como consecuencia un alto nivel de estrés a los estudiantes y una desigualdad en términos de oportunidades, asimismo, perjudica enormemente a aquellos quienes están cursando su última materia. Los susodichos, en caso de no salvarlo en esta instancia se retrasarían un año para obtener su título, a raíz de la imposibilidad de darlo en más de una oportunidad.
4. Que no solo los estudiantes están desconformes con lo informado en fecha reciente , sino una basta cantidad de Profesores ( que se ven involucrados en la formación de sus alumnos) de las unidades curriculares que se ven involucradas.

**PETICIÓN:**

A raíz de los argumentos esgrimidos, solicitamos que:

- I) se reconsidere la re-interpretación y/o modificación de la normativa referida a la temática que nos interpela, añadiendo un período en Febrero además del de Diciembre para rendir sustitutivos, y en caso de no aceptar la agregación de un periodo mas que se habilite excepcionalmente para el año 2022 la posibilidad de rendir en Febrero 2023
- II) Para aquellos estudiantes que al finalizar el dictado del curso lectivo, deban rendir en examen su última materia se habilite la posibilidad de rendir examen en los períodos ordinarios y extraordinarios indistintamente, es decir, podrán rendir el examen sustitutivo desde el período de exámenes de diciembre del año en que las hayan cursado y hasta el período de exámenes de diciembre, inclusive del año siguiente. En caso de perder el sustitutivo, se podrá volver a rendir en el período siguiente

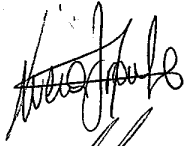


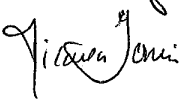

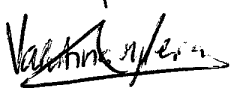





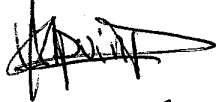
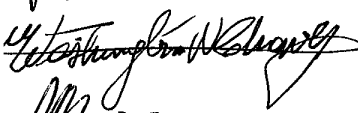



Sin mas, saludan atentamente  
Estudiantes de Notariado

<del>Manuela Leon</del>	Maná Leon	5.139.954-9
<del>Victoria Perdomo</del>	Victoria Perdomo	5 107 041-6
<del>Laura Suárez</del>	Laura Suárez	5.708.456-8.
<del>Dafne Preuss Ostuni</del>	Dafne Preuss Ostuni	5.052.274-7
<del>Katia Feralta</del>	Katia Feralta	51941704
<del>Maria García</del>	Maria García	4.929.815-1
<del>Romina Ubal</del>	Romina Ubal	5.224.476-9
<del>MICHA JOSA</del>	MICHA JOSA	5.042.743-8
<del>Rosanna Cozenue Gaeta</del>	Rosanna Cozenue Gaeta.	3.489.301-9
<del>IRENE CAZZOZO</del>	IRENE CAZZOZO	2857202-5
<del>Jennifer Vidal</del>	Jennifer Vidal	56746567..
<del>Lucia Barrio</del>	Lucia Barrio	5.381502-4
<del>CHRISTIAN PALACIOS</del>	CHRISTIAN PALACIOS	3.887.099-6
<del>FABIANA MACIEL</del>	FABIANA MACIEL.	4.334.860-7
<del>FIGUEROA KATHERINE</del>	FIGUEROA KATHERINE	5.116885-9
<del>CINTHIA MARTINEZ</del>	CINTHIA MARTINEZ	5.272.089-0
<del>Melany Taño</del>	Melany Taño	5.185.899-1
<del>Fanny Benxoro</del>	Fanny Benxoro	4233690-6
<del>Martina Prado</del>	Martina Prado	5160223-1



<del>Paz Breselli</del>	M <sup>ra</sup> Paz Breselli	5053968-5
<del>Aleandra</del>	Agustina Pérez	5077927-7
<del>Valentina JF</del>	Valentina Rodriguez	5.200.053-5
<del>Gilberto</del>	Giuliana Fuchs	5145789-8
<del>Ana Clara</del>	Ana Clara Boix	5.134.091-8.
<del>Emilia</del>	María Emilia Bameo	5.341.488-4
<del>Lucía</del>	Lucía Díaz	5.162.592-7.
<del>WY</del>	Ana Inés Sanguinetti	5.155.289-0.
<del>JR</del>	Karina Paula Rodríguez Neira	5.303.370-3
<del>Ally</del>	Agustina Finley	5069881-8
<del>Camila García</del>	Camila García	4.890.151-3
<del>Ms</del>	Cecilia Sartore.	3.378.228-5.
<del>Maximiliano</del>	MAXIMILIANO LÓPEZ	4891027-7
<del>MA</del>	Manuela da Silva	4.969.413-1
<del>Melanie Waller Mesa</del>	Melanie Waller Mesa.	4.964.300-7.
<del>JCS</del>	Juan Carlos Spoturno	4.840.527-4
	Lucero Silva	4.986.688-7
<del>Juan Carlos</del>	Lucía Alvarez	5.012.542-8
<del>Lucía Alvarez</del>	Lucía Alvarez	5.171.972-5
<del>Adrián De Luz</del>	"	2.000.000-0

Oriana Montelongo	ORIANA MONTELONGO	5.356.405-7
<del>Vanessa Yanet</del>	VANESSE YANET	4.837.933-7
<del>J. Lucilla</del>	LUCIA ZAIONDO	5.304.373-4
<del>Cristian Burgel</del>	Cristian Burgel	4.977.929-0
<del>Dipo Sierra</del>	Dipo Sierra	3.855.72-8
<del>Lamila Espinosa</del>	Lamila Espinosa	5.071.911-6
<del>Lucia Leites</del>	LUCIA LEITES	5.067.134-2
<del>Solís Fernández Rico</del>	Solís Fernández Rico	3.053.630-8
<del>Andrea Nuñez</del>	Andrea Nuñez	4879065-3
<del>Juliana Frastorzo</del>	Juliana Frastorzo	4.887.345-7
<del>Karen Jaquens</del>	Karen Jaquens	4734935-4
<del>Romina Gratalet</del>	ROMINA GRATALET	5.905.855-4
<del>Alba Pereira</del>	Alba Pereira	4.783.222-8
<del>Marya Leguizamo</del>	Marya Leguizamo	5.513.306-4
<del>Lucía Silva</del>	Lucía Silva	4.867.854-4
<del>Eugenia Acuña</del>	Eugenia Acuña	5024.017-5

	LUCIA FROUFE	4.958.193-0
	MATEO DECUADRA	4.685.247-7
	Caterine Fierro	5.001.507-5
	MICAELA GARCIA	5.033.533-4
	MAIA YAFFÉ	5.288.402-0
	VALENTINA IGUELLA	4.900.213-3
	Agustín Prohguera	5.027.111-2
	Valentina Del Puerto	5.420.177-3
	Emiliano Alvez De Andueza	5.019.492-0
	Victoria Piceone	4.695.500-1
	FLORENCIA GALEATI	4.139.167-4
	Valentina Alpuin	5.146.783-9
	Washington Chavez	5.176.055-8
	Miguel Mieres	4.513.680-8
	ELSA DANIELA LÓPEZ	2.741.148-6
	MIRIAM DA SILVA ALPES	2.741.802-8

Yanla Comasco 5.489.829-7

NATALIE GRAÑA 4.871.068-7

Jessica Suárez 5.056.067-2

Caroline de Fonseca 5.014.064-0

Alicia Genta 5.276.914-1

Andrea Leticia Martínez 5.321.883-6

Facundo Scaron 5.392.478-6

Rodrigo Rocha 5.086.327-2

Fiorella García 4.934.750-2

Facundo Aizpuri 4776112-4

Yamila Terra 5.002.203-2

Julietta Casella 5.231.036-8

Yari Vidál 5002589-6

Sabina Vazquez 5.099.158-2

Fernando 5.000.000-2

Agustino Negroni

49615357

Valeria Gonzalez

5.404.615-7

Valeria Fuentes

4.265.988-1

Pamela Pintos

4383017-9

Viviana Delgado

3.949.049-0

DEBORAH UBAL

4674685-2

VIRGINIA CASANOVA

4110055-0

CECILIA JUANELO

1971627-4

GUILLELMO CARTERA

9.668719-5

PAULA GONZALEZ

4584389-7

Jamila Fernandez

5.321.614-5

Celina Perez

5.014.522-0

John F. Freeman

2882884-2

Lucia Silvestri

5.279.177-8

~~Nancy Jordenes~~

Nury Erdman

1922338-8

ANA CHAVEZ

~~443.444-9~~

Diego Bobadilla

4.568.937-2

ADRIANA PANZA

5.21.435-5

Miguel Sellera

4.802.039-7

Valeria Suarez

Natelia Scarbette

5.389.412-1

~~4456 587-5~~

Rocio Greco

Steffani Saravia

4.966.389-3

5.436.621-2

Romina Casas

GEORGINA ROTELA

5.308.408-1

5.015.051-8

Anelara Colapio

Luisa Benitez

Juan Carlos Peltz

Juan Ruiz

1.285.659-1

4.491.469-9

Ludmila Dabiro

Valeria Ramos

5.066.135-5

4684713-9

~~..... para cambiar regimen de sustitucion / NOTARIO~~

~~Sofia Rojas~~

Sofia Rojas

5.371.018-5

~~Flora Arce~~

Flora Arce

51076372

~~Martina Bongas~~

Martina Bongas

5.247.509-5

~~Antoniella Peralta Rodales~~

Antoniella Peralta Rodales

5.234.831-9

~~Paula Corani Yatquet~~

Paula Corani Yatquet

5.069.120-7

~~Eliana Andrade~~

Eliana Andrade

5.139.993-1

~~Valeria Frugoni~~

VALERIA FRUGONI

4681683-5

~~Vanessa Machado~~

Vanessa Machado

4.156.398-7

~~Agustina Tripiani~~

AGUSTINA TRIPIANI

5.281.835-4

~~Mariana Bruno~~

MARIANA BRUNO

4.997.994-3

~~Camila Martinena~~

Camila Martinena

5.263.098-9

~~Angelica Fines~~

Angelica Fines

4.558.199-2

~~Azul Pizarro Silveira~~

Azul Pizarro Silveira

5.144.257-6

~~Joel Delgado~~

Joel Delgado

5.228.429-4

~~Candela Gonzalez Umpierrez~~

Candela Gonzalez Umpierrez

5.004.403-6

~~Mauricio Batista~~

MAURICIO BATISTA

4.920.177-0

~~Camila Principe~~

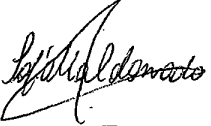
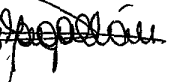



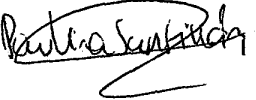
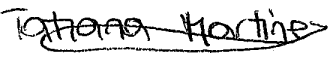

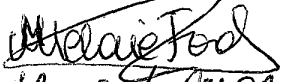
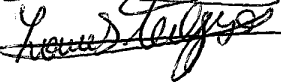
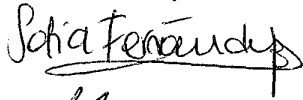

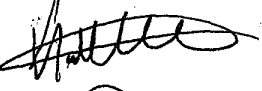
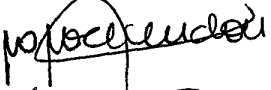
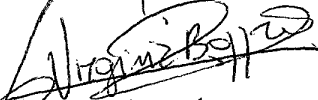


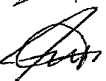
CAMILA PRINCIPE

5.032.032-5

~~Marimiliano Stolan~~

Marimiliano Stolan

4.722.309-5

	Sofía Maidonado	9.130.928-5
<del></del>	Sofía Pérez Magalón	5.143.865-2
<del></del>	Heidy Braida	5.388.506-9
<del></del>	María Belén Gestido	5.489.589-4
	Carla Lilian Dupont Pauphite	4.607.707/P.
<del></del>	Paulina Santivoh	5.153.180-5.
<del></del>	Tatiana Martínez	5.611.658-8
<del></del>	Gabriela Morales	4.830.222-4
<del></del>	Melouie Ford.	4.977.740-2.
<del></del>	Lourdes Abbuzzese	5.042.288-6
<del></del>	SOFIA FERNÁNDEZ	5181657-1.
<del></del>	Tatiana Franz	4.882.986-0
<del></del>	MARIANA ABEL CEUDÓN	5.101.211-6
<del></del>	Mariana Abel Ceudón	4.283.039-4
<del></del>	Virginie Bozzano	3.981.327-0.
<del></del>	Rafael García	5497655-2
<del></del>	Micaela Normicov	4776065-5
<del></del>	Carla Lumocous.	4.233.921-2.



FIRMA	NOMBRE	C.I.
	Ana Techera	4.368.804-7
	SERGIO RODRIGUEZ	4306.243-7
	Karina Pérez Suárez	4526.288-7
	Yvema Orlander	3.285.385-5
	CARLOS URBION	4410681-2
	Juan Martín Menchaca	5.154.905-P
	Lourdes Pedrono	5.193.883-4
	Nicolás Fernández	4.881.876-6
	Romina Gómez Pereira	4.923.283-6
	DANIELA COSTA	5.354.167-3
	JUAN NOVA	5.056.332-3
	RENATA DE SOUZA NASAZZI	3853.736-6
	JUAN OLAZARAN	4548671-8



~~Micaela Silva~~

Micaela Silva 5.346.913-0

~~Stefani Pintos~~

STEFANI PINTOS 4.996.540-0

~~María Eugenia Revilla~~

María Eugenia Revilla 4.155.461-2

~~Alison Braglia~~

ALISON BRAGLIA 5.103.004-4

~~Karina Calero~~

KARINA CALERO 5.797.777-5

~~Delina Merichol~~

Delina Merichol 5.247.603-3

~~Paula Sabornin~~

Paula Sabornin 4.962.929-3

~~Julietta Silva~~

Julietta Silva 4.914.967-5

~~Erika Bilet~~

Erika Bilet 5.060.527-8

~~Cecilia Parodi~~

Cecilia Parodi 5.058.260-4

~~Beatrix Leal~~

Beatrix Leal 5.364.500-7

~~AbuPTIN LARREGUI~~

ABUPTIN LARREGUI 5.097.593-6

~~WIS GABRIEL FEITO~~

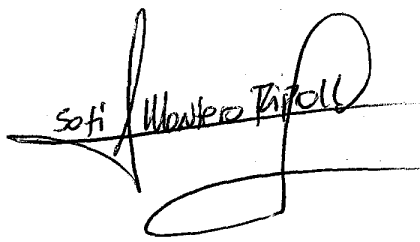
WIS GABRIEL FEITO 4.970.498-2


~~Jimena Gauzalek~~

Jimena Gauzalek 5.210.416-3


~~Gabriela de Castro~~


Gabriela de Castro 5.154.147-7

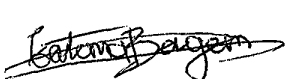
 Sofia Montero 5.280.140-0

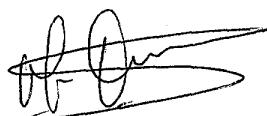
 Luciana Cruz 5.011.608-7


 Lucia Sonia Requeira 5.364.554-6

 VICTORIA FRIGERIO 4.421.780-2


 Teresa Loza 5179.165-8


 Tatiana Bergen 5108.889-3


 Sofia Quintana 4.429.139-6

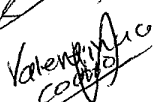
 VALERIA GONZALEZ 5.163.762-4

 FAUSTO CARDOSO 5.254.022-0

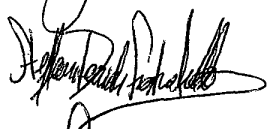
 Maria Belen Cambon 5.126.303-3


 Agustina Ricci 5.220.478-9




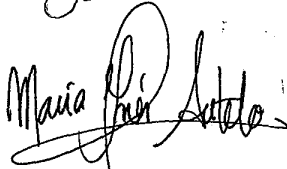
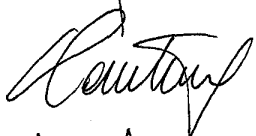
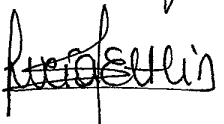
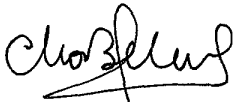


 Emila De Sica 4.553.218-1

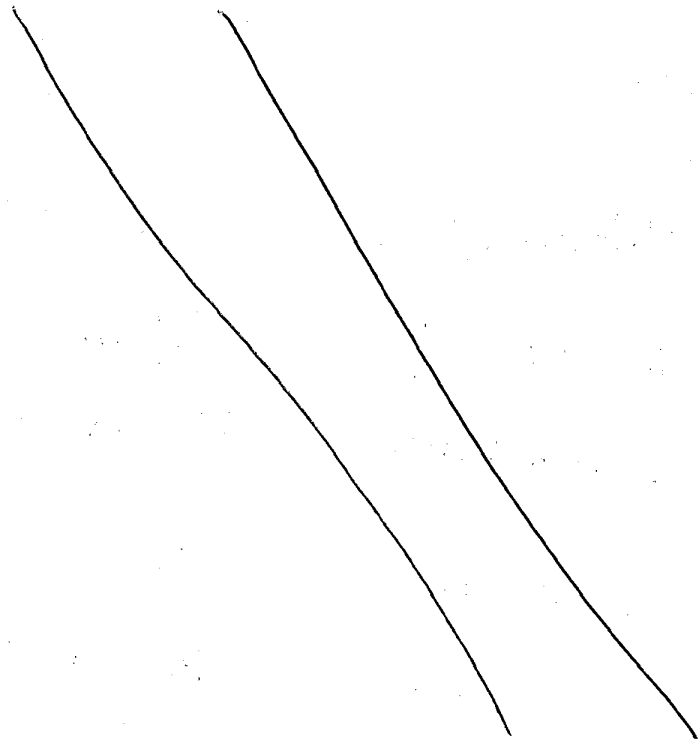
 Valentina Cotto 5.101.930-1

 FABRIZIO FRANCO 5.249.971-8

 Stefani Sastre 4.994.991-6

<del>Lucía Jover</del>	1971627-7	Cecilia Juanicó
<del>Adrián</del>	2.982.337-2	MYRIAM GONJOY
<del>Lucía Jover</del>	350226-2	FRANCIS TURUN
<del>Carolina Perante</del>	4.726.638-4	DAIANA PERIANTE
<del>Francisco</del>	5.009.460-3	Ma Belén Garrido
<del>Ricardo</del>	1509579-6	Silvano Bezzetti
<del>Mónica Piovano</del>	4.772.187-1	Verónica Piovano
Valeria Martínez	4.929.622-2	
<del>Carolina Schelotto</del>	5.133.752-1	Carolina Schelotto
<del>Lucía Jover</del>	2877856-2	ofº Cristina Olivera Scaroni
<del>Melisa Casas</del>	4.682.814-3	Melisa Casas Benitez
C. Rojas	4.973.212-1	CAROLINA REYES
<del>Melania Santos</del>	4.629.071-4	Melania Santos
<del>Melina Echevarría</del>	5.187.721-6	Melina Echevarría
<del>Melina Echevarría</del>	5.025.327-7	Melina Echevarría
<del>Melina Echevarría</del>	4960.249-3	Melina Echevarría
<del>Melina Echevarría</del>		Melina Echevarría

	5.272.483-2	Gonzalo Ribeiro
	4.696.257-9	Lucía Pérez
	5.158.217-2	Giorgio Jomí
	5.020.614-9	María Inés Antelo
	4.521.514-5	DIEGO CANTERA
	5.103.376-7	Lucía Ettlin
	5.212.697-9	María Belén Cabrera Passadore
	4887923-2	David Falset
	2621420-9	Inés Calandriello





KATYA ZAKANIAN 4.018.864-0

LUCIANA BARDECI 5.100.214-2

Fernando Bello 5.259.388-5

Veronica Demirdjian 4.840.623-6

SEBASTIAN VILLARET 4.878.787-4

Yamila Peluffo 5.119.040-8

Constanza Bentancort 5.125.033-9

Nicole Schlenzak 5.284.074-3

Florencia Webers 4.978.886-3



MUCHAS GRACIAS A TODOS POR FIRMAR ! YA IMPRIMI NUEVAMENTE LAS FIRMAS - SALUDOS

Por la presente ,

Estudiantes de Notariado del interior del país, en virtud de no poder trasladarnos a Montevideo, manifestamos nuestra adhesión a la petición creada para **revertir la perjudicial situación** que refiere a los sustitutos de las Técnicas y/o Materias Prácticas de Notariado. Saludan atentamente,

- Jennifer Pascual, cédula de identidad nacional número 3.482.445-4
- Antonella Cervini Frusto, cédula de identidad nacional número 4.376.760-7.
- Sofía Fredes Alfaro 5.061.041-9
- Suany Zerpa Silva 5.109.174-5
- Evelyn Carolina Sande De León 4.702.845-5
- Sofía Andión Mori 4.767.475-7
- Antonella Melevo Carbone Castro 5.011.633-8
- Gretel Mariana Morales Cabrera 4.178.478-4
- Carolina Pedrozo Guarino - 4.685.859-0
- Alessandro Di Donato - 3.204.783-0
- Karen Lorena Suárez De los Santos - 5.058.358-9
- Carolina Lorenzo Machado 5.068.638-9
- Stepheni Danae Leites Sanchez - 4.893.042-7
- Camilo Ayende Scaboni 5.289.630-0
- Jessica Sessa CI 4613739-2-
- Fernanda Silva CI 4.857.637-8
- Luisa Rodríguez CI: 3.911.080-4
- Sandra Gómez CI: 2.630.041-1
- Nicole Graña CI: 4.871.393-0
- Cecilia Freitas, CI: 4687322-3
- Ana Paula Blanco Falcón. CI: 4.925.100-4
- Antonella Pérez, CI: 5.551.142-2
- Melisa Lamboglia. CI. 4.955.685-6
- Claudia Abril García Vila, 3.918.788-1
- Doris Adriana Colombo Martínez, 4.276.679-3
- Elena Yeanette Tarabini Santana, CI: 3.217.229-5
- Lucía Denis C.I.: 5.209.688 - 7
- Rocío Battaglino C.I : 5.331.803-2
- Edda Razquin CI 32766206
- Andrea Vanessa Ribeiro Severo. CI: 5.403.750-6
- Yamila Escarone CI: 49410507
- Sabrina Cerviño, CI 5.519.103-6.
- Alexia Uriarte, C.I 4898300-4
- Lía Daruich - C.I.: 4.805.740-1
- Mirta Odera - C.I. 2.665.276-2
- Camila Pereira Salmini - C.I. 5.334.174-8
- Delgado Lorena - C.I. 5.093.184-1
- Alison Hernández- CI: 5.395.421-2
- Silvia Juncal. 4.764.217-0
- Sofia Lopez-linares 4.740.007-9

- Yesica Goicoechea 4.678.004-0
- Rosario Quinteiro CI 17031650
- Viviana Elizabeth Nuñez Barrios CI 43102845
- Valentina Perez Bentancor 4.706.824-7
- Walter Adrián Mansilla 5.390.952-4
- Caterin Silvina López Leyes 5.028.318-5
- Magalí Acevedo Almirón 5.322.657-4
- María Victoria López Lespiaux 5.232.287-0
- Gellen Sofía Rivero Fagundez 4.855.815-4
- María Urarán 4.893.044-9
- Angelina Wohlwend 5.229.240-9

	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 2</b>	Oficina: COMISIONES - DERECHO Fecha Recibido: 11/11/2022 Estado: Cursado
--	---	---

## TEXTO

Recibida hoy el Acta de la Comisión de Carrera de Notariado, elévese a Secretaría Decanato previo al Consejo.

Firmado electrónicamente por VIVIAN JANET CID PAZ el 21/11/2022 11:48:51.

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
ACTA COMISION NOTARIADO 11 DE NOV.pdf	183 KB	21/11/2022 11:43:18



FACULTAD DE  
DERECHO



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

DEPARTAMENTO  
DE SECRETARÍA  
SECCIÓN COMISIONES

### CITACION DE COMISIÓN Y ACTA

Comisión de Carrera de Notariado

Fecha de Reunión: viernes 11 de noviembre de 2022

Hora: 18:00

ORDEN	INTEGRANTES	Asistencia
Coordinador	Esc. Scirgalea Carlos	X
Secretario de Coordinación	Esc. Miranda Matias	X
Ayudante	Esc. Olaizola Cecilia	X
Docente	Dr. Ramiro Benitez (T)	X
Docente	Dra. Alfaro Jennifer (T)	
Docente	Esc. Verde Teresita (S)	
Docente	Esc. Salto Carmen (S)	
Egresado	Dr. Gonzalez Daniel	
Egresado	Dra. Esc. Casciano Vanessa	X
Estudiantil	Gervasio Aznares	
Estudiantil	Br. Silva Analía (T)	
Estudiantil	Br. Julio Victoria (S)	X
Estudiantil	Br. Garcia Florencia (T)	X
Estudiantil	Br. Sabater Franco (S)	

### INFORME DE LA COMISIÓN

ASUNTO: Expedientes tratados en la Comisión de Carrera de Notariado

Montevideo, 11 de noviembre de 2022.

#### ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Expediente N° 051900-000106-22. Pasantía en DGR. Proyecto de Extensión.
- 2.- Expediente N° 15900-000107-22: UC Opcional, Derecho Tributario.
- 3.- Expediente N° 051900-000108-22. UC Opcional, Fideicomiso.
- 4.- Expediente N° 051900-000109-22. UC Opcional, Actuación Notarial en la Prueba Judicial.
- 5.- Expediente N° 051900-000110-22. UC Opcional, Derecho a las Personas.
- 6.- Expediente N° 051141-000101-22. Cambio de criterios sustitutivos.
- 7.- Expediente N° 050011-000074-22. Informe atención Clínica Notarial 2021.
- 8.- Expediente N° 050011-000290-22. Informe Gestión Área.
- 9.- Propuesta de traspaso de créditos del Seminario de Derecho Público con énfasis en Notariado a la Clínica I y II.



FACULTAD DE  
DERECHO



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

DEPARTAMENTO  
DE SECRETARÍA  
SECCIÓN COMISIONES

Se altera el tratamiento del Orden del Día, a propuesta de la Br. Julio, comenzando por el **punto 6: Cambio de criterios sustitutivos.**

Esc Scirgalea manifiesta que siempre apoyó a los estudiantes y que fue quien propuso en su momento para el Plan 89 que hubieran dos períodos para rendir sustitutivo del Primer Semestre, en julio y en agosto, como lo había para el Segundo Semestre, diciembre y febrero.

Esc. Benítez: cree que un solo período de sustitutivo en diciembre le preocupa, ya que las clases terminan el mismo mes. Y un período solo le parece muy poco. También siempre le pareció excesivo tener 8 períodos de sustitutivos.

Br. Julio: manifiesta que un grupo de estudiantes presentó una carta, acompañada por docentes también solicitando más períodos. Y considera bueno tener un informe de la Sala de Institutos al respecto. Para quienes estaban cursando ahora en el segundo semestre, el tema los toma por sorpresa la nueva interpretación del Reglamento. Le parece importante tener la opinión de la Sala.

Esc. Scirgalea: explica que cuando estuvieron analizando la interpretación del Reglamento, todos entendieron que hay una sola oportunidad para dar el sustitutivo, pero también consideraron que es insuficiente. Entiende que, al menos, debería haber dos instancias para dar el sustitutivo.

Esc. Benítez: recuerda que en el primer semestre los estudiantes también se perjudicaron a pesar de haber puesto un período extraordinario para dar el sustitutivo.

Esc. Scirgalea: cree que los estudiantes del segundo semestre ya sabían que iban a tener un solo período pero cree que más de un docente no lo explicó.

Br Julio: vuelve a decir que los estudiantes se enteraron ahora.

Los Esc. Scirgalea y Benítez no concuerdan con los dichos de la Br Julio. El Esc. Scirgalea le recuerda que la ignorancia de la ley no sirve de excusa.

El Esc. Benítez dice que al inicio del curso, los docentes deben poner en EVA cómo será el curso, cómo será la evaluación y cuáles son los períodos para rendir sustitutivo. Reconoce que algunos no lo hacen, pero todos deberían hacerlo. Así que no podrían desconocer los estudiantes cuántos períodos tenían. Reitera que todos los docentes deberían advertirlo.

El Esc. Benítez propone 3 períodos.

El Esc. Scirgalea propone dos períodos

Br. Julio: cree que el estudiante debería elegir cuándo dar el sustitutivo.

Los Esc. Scirgalea y Benítez coinciden en que esto no es posible, porque hay que respetar las previaturas.

Esc. Benítez: dice que hay una encadenación de una materia con la otra.

La Br. Julio cree que sería bueno saber con Bedelía cuántos estudiantes rinden los sustitutivos y en qué meses. Coincide con el Esc. Benítez que el estudiante debería



FACULTAD DE  
DERECHO



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

DEPARTAMENTO  
DE SECRETARÍA  
SECCIÓN COMISIONES

conocer el Reglamento pero luego la realidad indica que no lo saben.

Esc. Benítez: dice que es un cambio de situación. Se acaban las excepcionalidades porque se terminó la emergencia sanitaria. Explica que él no firmó la nota a la que refirió la Br. Julio porque estaba impresa con el logo de la Facultad de Derecho y consideró que no correspondía.

Esc. Casciano: comparte que hayan dos períodos; en diciembre y febrero para el semestre de 2022.

Esc. Benítez: dice que hoy se extiende hasta el período de septiembre la posibilidad de dar el sustitutivo del curso del primer semestre y pueden cursar el segundo semestre con esa previa. Si pierden, dejan de cursar la materia del segundo semestre.

Esc. Scirgalea: propone dos períodos de sustitutos. A) diciembre y febrero y B) julio y septiembre

El Esc. Benítez comparte la propuesta del Esc. Scirgalea.

Esc Scirgalea: sugiere discutir más adelante si se hacen 3 períodos o no.

Br. García: propone también aprobar los dos períodos para sustitutos como lo proponen los Esc. Scirgalea y Benítez, y sugiere continuar discutiendo más adelante si se puede agregar a tres períodos.

Esc. Casciano: apoya la propuesta del Esc. Scirgalea.

Esc. Scirgalea: propone que las salas se reúnan en relación a las previas para evaluar si son necesarias. La B. Julio dice que ella está proponiendo que las Salas den opinión sobre los períodos de sustitutos.

Se propone:

\* un período excepcional en diciembre y febrero (se aprueba por unanimidad).

\* reunir a la comisión para continuar discutiendo (con informe previo de las salas) si se modifica o no el Reglamento respecto a las instancias para rendir el sustitutivo.

**Punto 7.- Expediente N° 050011-000074-22. Informe atención Clínica Notarial 2021 (proyecto de ley).**

Al proyecto original, el Instituto de Finanzas Públicas propone un cambio en la redacción del artículo 1 del proyecto. También hay incorporaciones realizadas por el Instituto de Derecho Administrativo y una propuesta de la Clínica Notarial.

El Esc. Benítez, respecto a lo propuesto por la Clínica Notarial, manifiesta que es fundamental que año a año la Facultad comunique a la Corte quienes son los docentes a autorizar en la Clínica.

La Comisión aprueba el proyecto y la Br. Julio se abstiene porque quiere profundizar en el informe de Derecho Administrativo.



FACULTAD DE  
DERECHO



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

DEPARTAMENTO  
DE SECRETARÍA  
SECCIÓN COMISIONES

**9.- Propuesta de traspaso de créditos del Seminario de Derecho Público con énfasis en Notariado a la Clínica I y II.** La Comisión aprueba por unanimidad la postergación del punto.

**2.- Expediente N° 15900-000107-22: UC Opcional, Derecho Tributario.**

Se padeció un error en las horas. Dice en el proyecto "6 créditos, 36 horas", debiendo decir "60 horas".

La Comisión aprueba la opcional, rectificando el error padecido.

**5.- Expediente N° 051900-000110-22. UC Opcional, Derecho a las Personas.**

El Esc. Benítez advierte que la temática propuesta se repite en Técnica Notarial. Considera que Derecho de las Personas Jurídicas puede ser interesante, pero no cree que el contenido tal como se propone, sea provechoso.

Esc. Scirgalea: propone revisar el contenido del curso propuesto. La intención era que vieran temas antes de llegar a tercer año y ver si les interesa o no hacer Notariado o inclinarse hacia abogacía.

Esc. Benítez también ve muy poca bibliografía propuesta.

La Comisión resuelve postergar el punto para próxima sesión.

**Se resuelve por unanimidad:**

- Postergar los puntos 1, 3, 4, 5, 7, 8 (se tratará en conjunto con la Comisión de la Carrera de Abogacía) y 9.

**Se aprueban por unanimidad:**

- Expediente N° 15900-000107-22: UC Opcional, Derecho Tributario
- Expediente N° 051141-000101-22. Cambio de criterios sustitutivos.

**Se aprueba por mayoría:**

- Expediente N° 050011-000074-22. Informe atención Clínica Notarial 2021 (proyecto de ley).

Siendo las diecinueve y treinta horas, se levanta la sesión.

**Fecha de la próxima reunión:** Se citará cuando haya asuntos pendientes para tratar.

Profesor Esc. Carlos Scirgalea Pappa  
Coordinador de la Carrera de Notariado



FACULTAD DE  
DERECHO



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

DEPARTAMENTO  
DE SECRETARÍA  
SECCIÓN COMISIONES



	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 3</b>	Oficina: SECRETARIA DE DECANATO - DERECHO Fecha Recibido: 21/11/2022 Estado: Cursado
--	---	---

## **TEXTO**

Al Consejo, en Alcance, compartiendo lo informado por la Comisión.-

Firmado electrónicamente por MARIANA INES CARACCILO ARRIERA el 21/11/2022 14:37:42.

	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 4</b>	Oficina: CONSEJO DE DERECHO Fecha Recibido: 21/11/2022 Estado: Cursado
--	---	--

## TEXTO



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

75.  
(Exp. N° 051141-000101-22 ) - Visto la nota presentada por estudiantes y docentes en referencia al cambio de criterio para los sustitutos de las Técnicas Notariales, Considerando lo dispuesto por el Consejo en sesión de fecha 9 de noviembre de 2022, Atento al informe de la Comisión de Notariado, el Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:
1. Aprobar una autorización excepcional para rendir exámenes sustitutos de las unidades Técnicas y Teórico Técnicas cursadas en el segundo semestre 2022 de la Carrera de Notariado en los meses de diciembre 2022 y febrero 2023
  2. Pase urgente al Depto de Administración de la Enseñanza y dése la más amplia difusión (11 en 11)

Firmado electrónicamente por MARIA CRISTINA SENA ZARFINO el 24/11/2022 13:00:20.

	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 5</b>	Oficina: DEPARTAMENTO DE BEDELIA - DERECHO Fecha Recibido: 24/11/2022 Estado: Cursado
--	---	--

## **TEXTO**

Pase a Sección Exámenes para cumplir con lo resuelto, y realizar las publicaciones correspondientes. Siga a Cursos y a Títulos y Certificados para notificación.

Firmado electrónicamente por GLADYS SUSANA KNAPPE ROSAS el 24/11/2022 17:14:50.

	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 6</b>	Oficina: SECCION EXAMENES - DERECHO Fecha Recibido: 24/11/2022 Estado: Cursado
--	---	---

## TEXTO

25/11/22 - Sección Exámenes toma conocimiento de la Resolución adoptada por el Consejo de Facultad. Se publica en la página de Facultad para conocimiento de los estudiantes y se envía a los docentes a través del correo de difusión.

Atento a lo resuelto por el Consejo de Facultad, se sugieren las siguientes fechas de febrero para los sustitutos de las unidades Técnicas y Teórico Técnicas cursadas en el segundo semestre 2022:

- 32.4 - Derecho Registral: lunes 06;
- 32.5 - Taller Práctico de Derecho Registral: lunes 13;
- 42.4 - Técnica Notarial: Personas y Bienes: martes 07;
- 42.3 - Técnica Notarial: Sociedades Comerciales: martes 14;
- 52.2 - Clínica Notarial 2: miércoles 08; y
- 52.1 - Técnica Notarial: Contratos de Garantías y Otros: miércoles 15

Pase a Departamento de Administración de la Enseñanza para determinar los pasos del trámite.

Firmado electrónicamente por Maria Elizabeth Cedres Estevez el 01/12/2022 11:57:49.

	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 7</b>	Oficina: DEPARTAMENTO DE BEDELIA - DERECHO Fecha Recibido: 01/12/2022 Estado: Cursado
--	---	--

## **TEXTO**

Pase a Decanato. Se solicita resolución de Decano dado la proximidad de las fechas de los sustitutos propuestos, las que fueron definidas en consulta con el Instituto.

Firmado electrónicamente por GLADYS SUSANA KNAPPE ROSAS el 02/12/2022 15:16:23.

	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 8</b>	Oficina: SECRETARIA DE DECANATO - DERECHO Fecha Recibido: 02/12/2022 Estado: Cursado
--	---	---

## **TEXTO**

Pase a Sección Comisión a efectos de agregar Actas de la Comisión de carrera de Notariado, cumplido siga al Consejo en alcance.-

Firmado electrónicamente por MARIANA INES CARACCIOLO ARRIERA el 19/12/2022 10:22:01.

	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 9</b>	Oficina: COMISIONES - DERECHO Fecha Recibido: 19/12/2022 Estado: Cursado
--	---	---

**TEXTO**

Actas de la Comisión de Carrera de Notariado con modificación al Reglamento de sustitativos.

Firmado electrónicamente por VIVIAN JANET CID PAZ el 19/12/2022 10:33:53.
---

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
Actas Comision de Notariado 6 y 16 de Diciembre con modificaciones al Reglamento de Sustitativos.pdf	759 KB	19/12/2022 10:27:40

## INSTITUTO DE TÉCNICA NOTARIAL

### ACTA de SALA del ITN 6 diciembre 2022

Precedida por la Secretaria (Directora interina) Esc. Adriana Amado.

Con participación del Sr. Director Prof. Esc. Carlos Scirgalea (en uso de licencia, con voz, pero sin voto), y de la Ayudante Esc. Adriana Sosa, de acuerdo al orden del día, se procede a tratar los siguientes temas:

#### I) MODIFICACION DE REGLAMENTO DE CURSOS. TEMA SUSTITUTIVOS

Según surge de la reglamentación del Plan de estudios 2016, los alumnos que aprueben el curso, tendrán la posibilidad de rendir una única prueba (sustitutivo) para los cursos Teóricos-Prácticos y Prácticos de la Unidades curriculares del ITN. (art. 66 inc 2), incluyéndose la Clínica Notarial (art. 43).

En forma excepcional el Consejo aprobó en noviembre del presente año, un segundo período para el mes de febrero 2023 para los alumnos que cursaron en el segundo semestre.

La Consejera Prof. Esc. Carmen Saltó pide a la sala opinión sobre el tema. En caso de considerarse conveniente alguna modificación, la solicitud deberá presentarse a la Comisión de Carrera y posteriormente elevarse al Consejo.

El Prof. Esc. Carlos Scirgalea indica que debe tenerse en cuenta que el aumento de períodos podría modificar el sistema de previas.

Se plantean diferentes opiniones por parte de los participantes:

- 1) que una sola instancia es poco (julio / diciembre), teniendo en cuenta que es muy próxima a la entrega de los resultados del curso.
- 2) que el sistema anterior era excesivo en cuanto al número de períodos (febrero / mayo / julio-agosto / setiembre / diciembre)
- 3) que el número adecuado de períodos para rendir los sustitutivos de la Unidades que sean previas a los cursos siguientes, podría ser dos..

Finalmente se plantea la siguiente MOCIÓN:

Al finalizar el semestre, se contará con DOS períodos para rendir Sustitutivos, (cursos del primer semestre: julio y setiembre. Cursos del segundo semestre: diciembre y febrero).

Los alumnos podrán inscribirse a los cursos de las siguientes técnicas, cuando hayan rendido el sustitutivo (manteniendo el sistema de previas), aún cuando no tengan el resultado.

Una vez iniciado el curso, si el alumno recibe el resultado del Sustitutivo y reprobó deberá abandonar inmediatamente el curso.

Se crea un TERCER período que habilita a rendir el Sustitutivo, con la salvedad de que no queda habilitado a inscribirse ni cursar siguientes técnicas, tal como se menciona en el apartado anterior.

Este sistema se aplicaría también para Clínica I y II, ya que la misma es previa de la segunda.

**SE VOTA ESTA MOCIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS DOCENTES HABILITADOS .**

Se menciona la importancia de que los docentes informen al inicio del curso, en forma clara y publicándolo en Plataforma a los alumnos el sistema que se adopte.

#### II) LLAMADO PENDIENTES.

Se informa sobre los llamados (concursos) pendientes, el estado de avance de cada uno, y se



insta a las diferentes Comisiones Asesoras a expedirse sobre los mismos a la mayor brevedad posible.

### III) LLAMADOS A REALIZAR.

Se plantea con honda preocupación la falta de docentes grado 3, 4 y 5 para tomar a cargo grupos y especialmente la situación atípica y en contravención al Reglamento docente, de que ante la falta de docentes, esas vacantes están siendo cubiertas por docentes grado 2 interinos, grado 1 interinos e incluso grados 1 contratados, supervisados, todos cumpliendo tareas de encargatura de grupo, pero cobrando de acuerdo al grado que le corresponde.

Esta situación se plantea en forma más grave en Derecho Tributario (ante la Jubilación de dos docentes, Esc. Scirgalea y Esc. Verde) y en Técnica Notarial de Personas y Bienes (que para el 2023 tendría 4 o 5 grupos sin titular, incluyendo CENUR)

Se insta a la coordinación de la Unidad curricular Tec. Notarial de Personas y Bienes a solicitar llamados a concursos, dado que dicha asignatura no tiene concursos pendientes, sino que los llamados fueron resueltos en tiempo y forma.

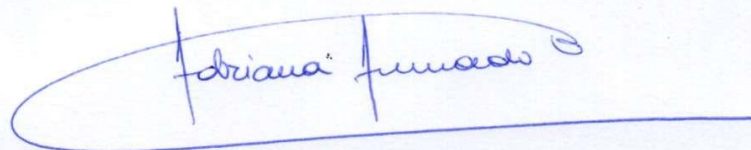
Derecho Tributario por su parte, ya presentó la solicitud de abrir un llamado y está a la espera de la resolución.

### IV) CONFORMACIÓN DE GRUPOS DOCENTES PARA 2023

Cada unidad curricular hizo llegar al ITN la cantidad de grupos, días y horarios habiéndose formado la grilla correspondiente.

De acuerdo a los resultados de los diferentes llamados y ordenes de prelación, se verá posteriormente la integración de los equipos docentes.

Siendo la hora 20 y 30, y no habiendo nada más que tratar, la Esc. Adriana Amado agradece a todos su presencia y participación.



### DOCENTES PARTICIPANTES EN LA SALA.

Si bien corresponde la citación a Sala de los docentes grado 3, 4, 5 y Prof. Adscriptos, quienes ejercieron su derecho de voz y Voto, el ITN consideró oportuno dar participación además a los docentes de grados 2, 1 y contratados.

AMADO, Adriana (Directora interina)  
SCIRGALEA, Carlos (con derecho a voz s/voto por licencia)  
SOSA, Adriana (Ayudante)  
SALTÓ, Carmen  
PENA, Estela  
BENITEZ, Ramiro

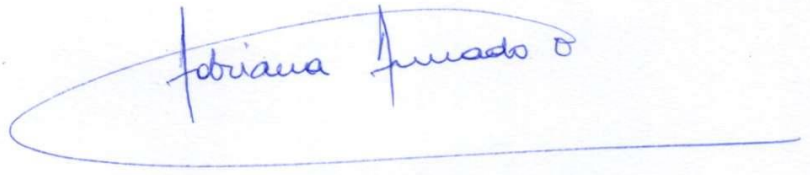
RIVAS, Marithza  
MILANO, Carlos

MINACAPILLI, Amelia  
SALGADO, Mariela  
MARESCA, Adriana  
LEDESMA, Ana María  
AMORIN, Cristina  
CIANCIARULO, Daniella  
SOCHACZEWKI, Eduardo  
PATRONE, Graciela  
FERNANDEZ, Martha  
PASCAL, Renan  
SMITH, Marisa

LOPEZ, Claudia  
DE LEON, Ana  
CAMPAÑA, Ana  
POSTIGLIONI, Ana  
BARBANI, Alicia  
ALVAREZ, Juan Martin  
MARCHESE, Rosario  
SAN MARTIN, Emilio  
ROMERO, Gabriela  
GIANERO, Facundo  
MANZI, Homero  
GASPARINI, Karina  
DIANA, María Fernanda  
DE LA RIVA, Mariana  
SAPIRO, Silvia

BRUNO, Ana  
DAVERI, Alfredo  
FERRARO, Andrea  
BIANCHETTI, Andrea  
MUSLERA, Susana  
SOSA, Gonzalo  
BENTANCUR, Betina  
GIMENEZ, Claudio  
LORENZO, Diego  
YOCCO, Emilio  
AGARRAYUA, Erika  
AMARELLE, Cintia  
SALAZAR, Fernando  
LONGO, Fiorella  
PONTE, German  
PITA, Lucía  
MARTINEZ, Maria Soledad  
CHÓTOLA, Mathias  
UNZAGA, Melissa  
MELENDEZ, Patricia  
VALENTIN, Paula

ALSINA, Sebastian  
POSTIGLIONE



Fabiana Amado



0

## CITACIÓN DE COMISIÓN Y ACTA

### Comisión de Carrera de Notariado

Fecha de Reunión: viernes 16 de diciembre de 2022

Hora: 18:00

ORDEN	INTEGRANTES	Asistencia
Coordinadora (S)	Esc. Saltó, Carmen	X
Secretario de Coordinación	Esc. Miranda Matias	
Ayudante	Esc. Olaizola Cecilia	X
Docente	Dr. Ramiro Benitez (T)	X
Docente	Dra. Alfaro Jennifer (T)	
Docente	Esc. Verde Teresita (S)	
Egresado (T)	Dra. Esc. Casciano, Vanessa	X
Egresado	Dr. González Daniel	
Egresado (S)	Dra. Esc. Diego Olascoaga	X
Estudiantil	Gervasio Aznares	
Estudiantil	Br. Silva Analía (T)	
Estudiantil	Br. Julio Victoria (S)	X
Estudiantil	Br. García Florencia (T)	X
Estudiantil	Br. Sabater Franco (S)	

## INFORME DE LA COMISIÓN

### ORDEN DEL DÍA.

1.- Modificaciones a algunos artículos del Reglamento de Cursos y Exámenes de Plan 2016 (De acuerdo a lo resultante de la Sala del ITN celebrada el 6 de diciembre de 2022).

**Esc. Saltó:** Manifiesta que, en la última sesión de la Comisión de la Carrera de Notariado, se analizó la cantidad de períodos para rendir los sustitutivos para los Teóricos – Prácticos y para los cursos prácticos de Notariado. Se propusieron dos períodos -enero y febrero- pero quedó pendiente adoptar una resolución definitiva. La Comisión decidió solicitar opinión al Instituto de Técnica Notarial y así, por haberse encomendado al ITN, éste se reunió el pasado 6 de diciembre de 2022, con participación

de una considerable cantidad de docentes.

En la reunión, se manejaron varias posiciones. Todos los docentes coincidieron en que un solo período es muy poco. El Reglamento no dice cuándo se rinde el sustitutivo, pero sí dice que es un solo período para rendir el sustitutivo.

Se llegó a un consenso: proponer 3 períodos para dar los sustitutivos. Serían en diciembre, febrero y mayo; en julio, septiembre y diciembre.

Para poder cursar la Unidad Curricular siguiente con una materia previa, ésta deberá aprobarse en los dos siguientes períodos. En caso de no aprobarse, el alumno podrá rendirlo en un tercer período, pero deberá abandonar la materia que está cursando con asignatura previa sin aprobar.

Explica que de esta Comisión deberá salir una propuesta de modificación del Reglamento de Cursos y Exámenes para elevarse al Consejo.

**Br. Julio:** concuerda con las modificaciones propuestas por el Instituto de Técnica Notarial, aunque quisiera hacer algunas sugerencias de redacción.

Propone una modificación del art. 31, sugiriendo una aclaración en el último inciso del mismo, para que resulte más claro. Y en el art. 38, sugiere que en lugar de “finalización del curso”, diga “entrega de actas”. Considera que la fecha para contar desde cuándo se pueden rendir los sustitutivos debería ser desde la entrega de las actas. Porque las actas, muchas veces, demoran en entregarse por parte de los docentes.

**Esc. Saltó:** cree que no está bien reglamentarlo así, porque el Reglamento prevee plazo para que el docente presente el acta. No considera conveniente legitimar por reglamento una conducta incorrecta de un docente y cree que son casos excepcionales.

**Esc. Casciano:** considera que no se puede regular la excepción como una regla. Se estaría convalidando una conducta incorrecta de un docente. Coincide en este sentido con lo manifestado por la Esc. Saltó. Propone mantener el articulado tal como se presentó.

**Esc. Benítez:** considera que dejar el plazo librado a la entrega del acta, es dejar el tema en una nebulosa.

**Esc. Saltó:** cree que no se pueden reglar excepciones y los casos de este tipo (de entrega de actas fuera de fecha en contravención del reglamento) deberán tratarse puntualmente. Considera que el proyecto debería elevarse tal cual está redactado. Entiende la preocupación estudiantil, pero no cree conveniente darle legitimidad a algo que no está bien.

**Br. Julio:** considera que no es legitimar algo que no está bien, pero entiende lo explicad.

En el art. 39 inciso 1º, entiende que está sobreexplicado y podría modificarse el inciso final, agregando “.....que tuvieron pendiente el resultado final de cursos o exámenes o *sustitutivos*”.

**Esc. Saltó:** le aclara que la redacción de los artículos 31 y 38 son idénticos, solo que el 31 es para los cursos teóricos prácticos y prácticos y el 38 es para la Clínica.

Considera que hay cierto cansancio por tener que estar haciendo siempre interpretaciones de los Reglamentos. Por eso no considera que esté sobreexplicado y entiende que es una redacción clara.

**Esc. Olascoaga:** consulta si se quiere suprimir el primer inciso de los artículos 31 y 39. En caso de querer suprimirse, se omitiría cuántos períodos hay para rendir los sustitutivos porque está dispuesto en esos incisos.

**Esc. Saltó:** aclara que los artículos 31 y 39 no dicen lo mismo que el art 38, por eso se aclara en ese artículo cómo podrán cursar con previas. No le parece bien cambiar la redacción del proyecto presentado por el ITN.

**Esc. Olascoaga:** no ve contradicción entre los artículos y los ve claros.

**Br. Julio:** manifiesta que no quiere plantear que exista una contradicción; cree que, al intentar aclarar, se sobre explica.

**Esc. Casciano:** no comparte lo que propone la Br. Julio y considera que la redacción debe quedar tal cual fue presentado. Modificarlo, supone luego generar interpretaciones.

**Br. Julio:** aclara que está de acuerdo con las propuestas del ITN y simplemente consideraba esas sugerencias que propuso, pero está de acuerdo con el proyecto.

**Esc. Benítez:** cree que es claro como está redactado el proyecto, pero si los estudiantes quieren modificar el inciso tercero, no tiene problema.

**Esc. Saltó:** dice que en el ITN se habló mucho respecto a que los docentes van a tener que explicar el reglamento a los estudiantes al inicio de los cursos. Las reglas de juego deben ser claras desde el inicio.

**Br. Julio:** dice que cree conveniente que la Comisión eleve al Consejo la recomendación de que los docentes utilicen la plataforma EVA. Debe haber incentivo para el uso de la misma.

**Esc. Saltó:** lo considera conveniente.

La Comisión autoriza a la Esc. Saltó a firmar el acta de la presente sesión.

2.- Nota enviada por la Br. Julio a los integrantes de la Comisión de la Carrera por correo.  
Tema: Cursado de la materia Clínica Notarial en respeto al régimen de previas del plan

que nos rige, durante el corriente año 2022 y el próximo año 2023.

**Esc. Saltó:** El tema enviado por la Br. Julio llegó a los miembros de la Comisión minutos antes de comenzar la misma, por lo que supone que aún no se puede evaluar. Explica que el tema ha sido resuelto mediante un par de resoluciones adoptadas por el Consejo de Facultad, cuyas fechas no tiene presente en este momento, pero que autorizan a cursar Clínica I y Clínica II en forma concomitante con materias previas: Técnica Notarial contratos civiles y Técnica Notarial contratos comerciales con la Clínica I y Técnica Sociedades Comerciales y Técnica contratos de garantía con la Clínica II. Esto es para los estudiantes que cursan Plan 89, por equivalencia con Plan 2016, ya que les rige el reglamento de previas del plan 89.

Cree que la situación se va a resolver favorablemente porque hay antecedentes al respecto.

Propone postergar el tema para la primera sesión de la Comisión de la carrera en febrero.

Asimismo, adelanta que le gustaría tener sesiones fijas para la Comisión de la carrera en 2023.

**Esc. Benítez:** considera que el tema no es urgente y se puede ir pensando para tratarlo más adelante. Propone también postergarlo.

**Se resuelve por unanimidad:**

- Postergar el punto 2

**Se aprueban por unanimidad:**

- Informe presentado por el ITN de modificación del Reglamento de Cursos y Exámenes de Plan 2016 para ser elevado al Consejo de Facultad.

Siendo las dieciocho y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

**Fecha de la próxima reunión:** Se citará en el mes de febrero de 2023.







MODIFICACIONES SUGERIDAS AL REGLAMENTO DE CURSOS Y EXÁMENES DE PLAN 2016

De acuerdo a lo resultante de la Sala del ITN celebrada el 6 de diciembre de 2022.

**CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE CURSOS TEÓRICO-PRÁCTICOS Y PRÁCTICOS**

**Sección I - De los cursos de Notariado**

**Artículo 31.- (Régimen de previas).** Para ingresar a los cursos teórico-prácticos y prácticos de Notariado será necesario tener aprobadas las materias previas de acuerdo al régimen de previaturas vigente, **con la única excepción de los cursos teórico-prácticos y prácticos de Notariado, cursados en el semestre inmediato anterior, que sean previas y que esté pendiente el resultado de la prueba sustitutiva o esté pendiente la realización de la prueba sustitutiva.** En éste último caso, la prueba sustitutiva deberá aprobarse no más allá del período de febrero para los cursos realizados en el segundo semestre del año anterior o no más allá del período de setiembre para los cursos realizados en el primer semestre del año en curso.

A los estudiantes que hayan cursado sin haber aprobado la totalidad de las materias previas, les será anulado el curso en cualquier momento que se detecte la irregularidad.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, podrán ingresar y cursar condicionalmente aquellos estudiantes que tuvieran pendiente el resultado final de cursos o exámenes o sustitutivos, que deben ser rendidos con anterioridad al inicio del curso

**Artículo 38.- (Prueba sustitutiva).** El estudiante que obtuviere una calificación final mínima de Regular (3) pero inferior a Bueno (6) **deberá rendir una prueba sustitutiva. Podrá hacerlo hasta un máximo de tres veces, en los tres períodos inmediatos siguientes a la finalización de curso.**

El estudiante que obtuviere una calificación menor a Regular (3) **o el estudiante que no aprobare la prueba sustitutiva vencidos los tres períodos inmediatos siguientes a la finalización de curso,** deberá recurrar y no tendrá derecho a rendir el examen, aplicándose lo que dispone el Art. 66 inc. 2.

La prueba **sustitutiva** consistirá en uno o más ejercicios, que versarán temas que hayan sido tratados en trabajos externos o internos.

Tendrá una duración mínima de tres horas.

**Sección II - De la Clínica, Asesoría y Consultoría Notarial**

**Artículo 39.- (Régimen de previas).** Para ingresar será necesario tener aprobadas las materias previas de acuerdo al régimen de previaturas vigente, **con la única excepción de los cursos teórico-prácticos y prácticos de Notariado o Clínica, cursados en el semestre inmediato anterior, que sean previas y que esté pendiente el resultado de la prueba sustitutiva o esté pendiente la realización de la prueba sustitutiva.** En éste último caso, la prueba sustitutiva deberá aprobarse no más allá del período de febrero para los cursos realizados en el segundo semestre del año anterior o no más allá del período de setiembre para los cursos realizados en el primer semestre del año en curso.

A los estudiantes que hayan cursado sin haber aprobado la totalidad de las materias previas, les será anulado el curso en cualquier momento que se detecte la irregularidad.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, podrán ingresar y cursar condicionalmente aquellos estudiantes que tuvieran pendiente el resultado final de cursos o exámenes o sustitutivos que deben ser rendidos con anterioridad al inicio del curso.

**Artículo 43.- (Prueba sustitutiva).** El estudiante que obtuviere una calificación final mínima de Regular (3) pero inferior a Bueno (6). **deberá rendir una prueba sustitutiva. Podrá hacerlo hasta un máximo de tres veces, en los tres períodos inmediatos siguientes a la finalización de curso.**

El estudiante que obtuviere una calificación menor a Regular (3) **o el estudiante que no aprobare la prueba sustitutiva vencidos los tres períodos inmediatos siguientes a la finalización de curso**, deberá recurrar y no tendrá derecho a rendir el examen, aplicándose lo que dispone el Art. 66 inc. 2.

La prueba sustitutiva consistirá en el estudio de un título, que se conocerá el día fijado para la misma y contendrá un máximo de seis (6) preguntas.

	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 10</b>	Oficina: CONSEJO DE DERECHO Fecha Recibido: 19/12/2022 Estado: Cursado
--	--	--

## TEXTO



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

97.  
(Exp. N° 051141-000101-22 ) - Visto: La propuesta de modificación del Reglamento de cursos y exámenes de Plan 2016 formulada por el Instituto de Técnica Notarial aprobada por la Comisión de Notariado .  
El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:
- 1.- Aprobar la modificación del Reglamento de cursos y exámenes de Plan 2016 formulada por el Instituto de Técnica Notarial , cuyo texto surge anexo a la presente resolución, la cual entrará en vigencia a partir del electivo 2023.
  - 2.- Dar conocimiento al Consejo Directivo Central a sus efectos y remítase copia de la presente resolución al Instituto de Técnica Notarial.

### MODIFICACIONES SUGERIDAS AL REGLAMENTO DE CURSOS Y EXÁMENES DE PLAN 2016

De acuerdo a lo resultante de la Sala del ITN celebrada el 6 de diciembre de 2022.

### CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE CURSOS TEÓRICO-PRÁCTICOS Y PRÁCTICOS

#### Sección I – De los cursos de Notariado

Artículo 31.- (Régimen de previas). Para ingresar a los cursos teórico-prácticos y prácticos de Notariado será necesario tener aprobadas las materias previas de acuerdo al régimen de previas vigente, con la única excepción de los cursos teórico-prácticos y prácticos de Notariado, cursados en el semestre inmediato anterior, que sean previas y que esté pendiente el resultado de la prueba sustitutiva o esté pendiente la realización de la prueba sustitutiva. En éste último caso, la prueba sustitutiva deberá aprobarse no más allá del período de febrero para los cursos realizados en el segundo semestre del año anterior o no más allá del período de setiembre para los cursos realizados en el primer semestre del año en curso.

A los estudiantes que hayan cursado sin haber aprobado la totalidad de las materias previas, les será anulado el curso en cualquier momento que se detecte la irregularidad.  
No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, podrán ingresar y cursar condicionalmente aquellos estudiantes que tuvieran pendiente el resultado final de cursos o exámenes o

	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 10</b>	Oficina: CONSEJO DE DERECHO Fecha Recibido: 19/12/2022 Estado: Cursado
--	--	--

sustitutivos, que deben ser rendidos con anterioridad al inicio del curso

Artículo 38.- (Prueba sustitutiva). El estudiante que obtuviere una calificación final mínima de Regular (3) pero inferior a Bueno (6) deberá rendir una prueba sustitutiva. Podrá hacerlo hasta un máximo de tres veces, en los tres períodos inmediatos siguientes a la finalización de curso.

El estudiante que obtuviere una calificación menor a Regular (3) o el estudiante que no aprobare la prueba sustitutiva vencidos los tres períodos inmediatos siguientes a la finalización de curso, deberá recurrar y no tendrá derecho a rendir el examen, aplicándose lo que dispone el Art. 66 inc. 2.

La prueba sustitutiva consistirá en uno o más ejercicios, que versarán temas que hayan sido tratados en trabajos externos o internos.

Tendrá una duración mínima de tres horas.

## Sección II – De la Clínica, Asesoría y Consultoría Notarial

Artículo 39.- (Régimen de previas). Para ingresar será necesario tener aprobadas las materias previas de acuerdo al régimen de previas vigente, con la única excepción de los cursos teórico-prácticos y prácticos de Notariado o Clínica, cursados en el semestre inmediato anterior, que sean previas y que esté pendiente el resultado de la prueba sustitutiva o esté pendiente la realización de la prueba sustitutiva. En éste último caso, la prueba sustitutiva deberá aprobarse no más allá del período de febrero para los cursos realizados en el segundo semestre del año anterior o no más allá del período de setiembre para los cursos realizados en el primer semestre del año en curso.

A los estudiantes que hayan cursado sin haber aprobado la totalidad de las materias previas, les será anulado el curso en cualquier momento que se detecte la irregularidad.

3. Dar la más amplia difusión en la página Web de Facultad y demás medios de difusión previstos para estudiantes y docentes (11 en 11)

Firmado electrónicamente por Jefe (s) de Sección Consejo ERIKA MABEL IGLESIAS ORTIZ el 23/12/2022 00:07:12.
---

	<b>Expediente Nro. 051141-000101-22</b> <b>Actuación 11</b>	Oficina: SECRETARIA DE DECANATO - DERECHO Fecha Recibido: 23/12/2022 Estado: Reservado
--	--	---

## **TEXTO**

Pase a las Secciones Cursos y Exámenes para tomar conocimiento, luego vuelva a Decanato.-